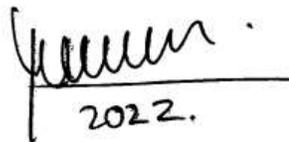


Secretaría: Palmira, 6 de mayo de 2022, paso al despacho del señor Juez el presente proceso, INFORMÁNDOLE que se encuentra para correr traslado del avalúo presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AS. No. **104**

Rad: 765203103004-2012-00157-00

Ejecutivo

Visto el anterior informe Secretarial y comprobada su veracidad, en aplicación al numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CORRER traslado del avalúo aportado por la parte demandante por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d89e5bbe5c0bc6ba3e35b442daf8a5c104c3132f34ca79196f1af87a091bf63a

Documento generado en 09/05/2022 10:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>